

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL 2026 EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

El Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, con fundamento en los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales en el ejercicio fiscal 2026, y a efecto de continuar con el proceso de revalorización de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos y la retribución de un salario profesional digno,

CONVOCA

Al personal docente y técnico docente adscrito a los centros educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH), Colegios de Bachilleres (CB) y Centros de Educación Media Superior a Distancia (CEMSaD), al Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026, en alguna de las modalidades de Homologación o Renivelación, conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS.

- 1. Estar en servicio activo como personal docente o técnico docente adscrito en centro de trabajo educativo, CB o CEMSaD, a la fecha de publicación de la presente Convocatoria;*
- 2. Haber ingresado al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo en la(s) actual(es) plaza(s) y categoría(s) y nivel(es) hasta antes del 31 de diciembre de 2025, y no haya sido beneficiado de los Criterios Específicos de distribución de recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de Educación Media Superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024;*
- 3. Tener nombramiento definitivo, en la(s) plaza(s) susceptible(s) de ser sujeta(s) de Homologación o Renivelación; las plazas por hora semana mes de apoyo a la docencia vinculadas a las de jornada no son consideradas en este proceso;*

4. Cumplir con lo establecido en el ANEXO 1 de la presente Convocatoria "Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas de los Lineamientos Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de Educación Media Superior Estatales, para la categoría y nivel que se proponga obtener, y

5. Solicitar su participación en el proceso de Homologación o Renivelación

a través de la página del COBAEH <https://www.cobaeh.edu.mx>

II. DE LAS MODALIDADES DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL 2026

1. El personal docente y el personal técnico docente solo podrá adherirse a una de las modalidades del Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026: Homologación o Renivelación.

2. La Homologación y la Renivelación previstas en esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria en el Programa U006 del Ejercicio Fiscal 2026; en el caso de que el personal docente y técnico docente que acrediten el acceso a la Homologación o Renivelación, excedan el monto disponible para el COBAEH, éstos se priorizarán conforme a lo siguiente:

2.1 Primero: Mayor antigüedad en el COBAEH a la fecha de la Convocatoria; en su caso,

2.2 Segundo: Mayor antigüedad de haber obtenido el grado académico de licenciatura a la fecha de la Convocatoria.

3. Homologación.

3.1 Es la asignación de la categoría y nivel de jornada de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, aprobadas al COBAEH en el Anexo de Ejecución 2026, a partir de la(s) categoría(s) y número de horas que actualmente ostentan los docentes o técnico docentes sujetos a los Lineamientos Específicos motivo de la presente.

3.2 Está dirigida al personal docente y al personal técnico docente que no fue beneficiado por el proceso de homologación realizado entre los años 2006 a 2010, así como al que no haya sido sujeto de los Criterios Específicos de distribución de recursos para el proceso de fortalecimiento

salarial de los subsistemas de Educación Media Superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024. Este personal podrá ser recategorizado a las categorías y niveles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, aprobadas al COBAEH en el Anexo de Ejecución 2026, como a continuación se señala:

Docente.

<i>Categoría</i>	<i>Plaza de jornada</i>
<i>Profesor CB I / Profesor EMSAD I</i>	<i>Profesor Asociado "B"</i>
<i>Profesor CB II / Profesor EMSAD II</i>	<i>Profesor Asociado "C"</i>
<i>Profesor CB III / Profesor EMSAD III</i>	<i>Profesor Titular "A"</i>
<i>Profesor CB IV / Profesor EMSAD IV</i>	<i>Profesor Titular "B"</i>

Técnicos Docentes.

<i>Categoría</i>	<i>Plaza de jornada</i>
<i>Técnico CB I</i>	<i>Técnico Docente Asociado "A"</i>
<i>Técnico CB II</i>	<i>Técnico Docente Asociado "B"</i>

3.3 La asignación de plazas de jornada se deberá realizar en función de las horas de nombramientos que ostente el personal en sus plazas de antecedente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

<i>Horas de nombramiento</i>	<i>Plazas de Jornada</i>
<i>De 20 a 29 horas</i>	<i>Plaza de 1/2 Tiempo (20 horas) + horas excedentes de 1 a 9</i>
<i>De 30 a 39 horas</i>	<i>Plaza de 3/4 de Tiempo (30 horas) + horas excedentes de 1 a 9</i>
<i>40 horas</i>	<i>Plaza de Tiempo Completo (40 horas)</i>

3.4 El personal que rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada, señaladas en la tabla anterior, conservará sus horas de diferencia en la categoría y nivel de antecedente.

3.5 En caso de que el personal ostente más de una plaza de la misma categoría y función, pero de diversos niveles, la plaza que se tomará como referencia para la equivalencia, en términos del punto 3.2 de esta base, será aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El

personal que se ubique en el supuesto del presente numeral y rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada, conforme a lo previsto en el punto 3.3 de esta base, conservará sus horas de diferencia en la misma categoría y nivel de la plaza que se tomó como referencia para la Homologación.

4. Renivelación.

4.1 Es la asignación a los docentes y técnico docentes, con hasta 19 horas de nombramiento que no hayan sido beneficiados de los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de Educación Media Superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, del nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:

Docente.

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor CB I / Profesor EMSAD I	Profesor CB II / Profesor EMSAD II
Profesor CB II / Profesor EMSAD II	Profesor CB III / Profesor EMSAD III
Profesor CB III / Profesor EMSAD III	Profesor CB IV / Conserva la categoría de antecedente
Profesor CB IV	Conserva la categoría de antecedente

Técnicos Docentes.

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Técnico CB I /	Técnico CB II
Técnico CB II	Conserva la categoría de antecedente

4.2 Es también la asignación a los docentes y técnico docentes, con categoría de jornada que no hayan sido beneficiados de los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de Educación Media Superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, de la categoría o nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:

Docentes.

<i>Categoría que ostenta</i>	<i>Categoría a la que accedería</i>
<i>Profesor de carrera Asociado "B"</i>	<i>Profesor de Carrera Asociado "C"</i>
<i>Profesor de carrera Asociado "C"</i>	<i>Profesor de Carrera Titular "A"</i>
<i>Profesor de carrera Titular "A"</i>	<i>Profesor de Carrera Titular "B"</i>
<i>Profesor de carrera Titular "B"</i>	<i>Profesor de Carrera Titular "C"</i>
<i>Profesor de Carrera Titular "C"</i>	<i>Conserva la categoría de antecedente</i>

Técnicos Docentes.

<i>Categoría que ostenta</i>	<i>Categoría a la que accedería</i>
<i>Técnico docente de carrera Asociado "A"</i>	<i>Técnico docente de carrera Asociado "B"</i>
<i>Técnico docente de carrera Asociado "B"</i>	<i>Conserva la categoría de antecedente</i>

4.3 El proceso de Renivelación en ningún caso afectará la jornada del personal docente y técnico docente beneficiado.

4.4 En caso de que el personal docente y técnico docente ostente más de una plaza, sólo se aplicará la Renivelación en una de ellas, para lo cual se tomará aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El personal docente y el personal técnico docente que se ubique en el supuesto del presente numeral y su plaza de mayor remuneración sea de la categoría y nivel más alto al que puede aspirar, podrá ser beneficiado con la renivelación en la plaza inmediata siguiente en remuneración, siempre que sea susceptible de una categoría o nivel mayor conforme a los numerales 4.1 y 4.2 de este apartado.

III. DE LA PARTICIPACIÓN.

1. Docentes y Técnico Docentes Interesadas(os)

Las(os) interesadas(os) en participar en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026, deberán solicitar dentro de las fechas establecidas en el Calendario de la presente Convocatoria, su participación a través de la página del COBAEH <https://www.cobaeh.edu.mx>, realizando las siguientes actividades:

1.1 Ingresar a la plataforma con su número de empleado, para realizar el registro de usuario y marcar la modalidad de su conveniencia y que sea procedente: HOMOLOGACIÓN o RENIVELACIÓN.

1.2 Acudir al Departamento de Recursos Humanos dentro de las 24 horas posteriores de haber sido notificado de la improcedencia de su participación en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026, en la modalidad de Homologación, para presentar los elementos que justifiquen lo que a su derecho corresponda.

1.3 Validar, cuando sea procedente su participación en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026, la información de su situación laboral que le aporta la plataforma automáticamente.

1.4 Registrar en la plataforma su nivel o grado de preparación y la fecha por DD/MM/AAAA del documento que lo acredite,

1.5 Subir a la plataforma los requisitos conforme al Anexo 1 de esta Convocatoria; los documentos deben ir acompañados con su correspondiente declaratoria de autenticidad debidamente suscrita, Anexo 2. Cada requisito/documento debe ser incorporado a la plataforma en formato PDF, con un peso o tamaño no mayor a 20 KB.

1.6 Firmar la solicitud en la plataforma, a través de su Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

1.7 Recibir una vez que registre y suba a la plataforma su documentación la solicitud de participación en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026.

1.8 Presentar al Director(a) o Responsable del centro de educativo obligatoriamente al día siguiente de su incorporación a la plataforma, original, para cotejo, y copia, del expediente debidamente integrado en

folder manila, en el cual deberá registrar en la caja de éste su número de empleado, al que incorporará: copia de su solicitud de participación en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026 que emite la plataforma y todos los documentos acompañados con su correspondiente declaratoria de autenticidad debidamente suscrita con firma autógrafa. El incumplimiento de esta actividad dará lugar a su eliminación del Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026

2. Director(a) o Responsable del centro de educativo

Los Titulares de los centros educativos deberán realizar dentro de las fechas establecidas en el Calendario de la presente Convocatoria, la verificación de las solicitudes de participación de los docentes y técnico docentes a su cargo en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026, a través de la dirección electrónica: <https://fortasalarial26.cobaeh.edu.mx>. Para el efecto, deberán realizar las consultas que correspondan ante el Departamento de Desarrollo Académico, y realizar las siguientes actividades:

2.1 Verificar la procedencia o no de la modalidad, Homologación o Renivelación, seleccionada por el docente o técnico docente adscrito al centro educativo a su cargo para su participación en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026, de acuerdo con su situación laboral.

2.2 Verificar la autenticidad de la documentación con la que acredita el nivel o grado de preparación del docente o técnico docente adscrito en el centro educativo a su cargo en el Registro de Profesiones, así como los datos en la plataforma del día, mes y año de su expedición.

2.3 Revisar los documentos establecidos en el Anexo 1 de esta Convocatoria, con los que los docentes y técnico docentes acreditan su participación en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026, y que sean acompañados con su correspondiente declaratoria de autenticidad debidamente suscrita.

2.4 Recibir, verificar y custodiar los expedientes físicos presentados por los docentes y técnico docentes participantes del proceso establecido en la presente Convocatoria y revisar que los mismos correspondan íntegramente a los subidos a la plataforma.

2.5 Registrar en la plataforma los resultados de la verificación de la información y documentos que integran los expedientes, electrónico y

físico, de los docentes y técnico docentes que participan en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026. Especificar en el apartado de observaciones las inconsistencias detectadas.

2.6 Subir a la plataforma las solicitudes verificadas.

2.7 Dar a conocer al representante sindical en el centro educativo bajo su responsabilidad los resultados de la verificación de los expedientes electrónicos de los docentes y técnico docentes adscritos a éste que participan en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026.

IV. DEL DICTAMEN

1. El COBAEH, contará con una Comisión Dictaminadora Central del Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026, de carácter honorífico y temporal, que se integra en los siguientes términos:

1.1 Será presidida por el servidor público que designe el Director General del COBAEH.

1.2 Tres representantes de la Dirección Académica que designe el Director General del COBAEH.

1. 3 Tres docentes en activo elegidos por el Sindicato Único de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (SUTACOBACH).

2. La Comisión Dictaminadora Central, a partir de la base de datos del Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026 y del expediente electrónico, autenticado y validado, de cada uno de los participantes validará:

2.1 Vigencia del nombramiento del personal docente y técnico docente y adscripción en el centro educativo.

2.2 Ingreso al COBAEH en la(s) actual(es) plaza(s) y categoría(s) y nivel(es) hasta antes del 31 de diciembre de 2025;

2.3 Nombramiento definitivo, en la(s) plaza(s) susceptible(s) de ser sujeta(s) de Homologación o Renivelación.

2.4 Documentación:

2.4.1 Preparación.

2.4.2 Experiencia docente o técnico docente en la(s) plaza(s) susceptible(s) de ser sujeta(s) de Homologación o Renivelación, o

2.4.3 Experiencia profesional y docente.

Es decir, la Comisión Dictaminadora Central validará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso y los dispuestos en el Anexo 1 de la presente Convocatoria, para determinar la modalidad del proceso que corresponde a cada aspirante: Homologación o Renivelación, así como la categoría y nivel que le puede corresponder a cada uno de los candidatos en condición de potenciales beneficiarios.

3. La Comisión Dictaminadora Central, notificará a los aspirantes, por escrito y vía electrónica, el dictamen obtenido, sea en condición de potenciales beneficiarios como candidatos o desfavorable, en las fechas del Calendario establecido en la presente Convocatoria. Si el dictamen de la Comisión Dictaminadora fuera desfavorable al solicitante, éste conservará su misma categoría y nivel.

4. En caso de inconformidad del sustentante con su dictamen, éste podrá presentarla por escrito a la Comisión Dictaminadora Central. La Comisión Dictaminadora Central ratificará o rectificará su dictamen por escrito. El fallo será inapelable. Ambas actividades se desarrollarán en las fechas previstas en el Calendario establecido en la presente Convocatoria.

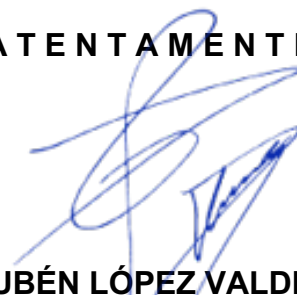
V. DEL CALENDARIO DEL PROCESO.

No.	Actividad	Responsable	Fecha
1	Emitir la Convocatoria para los procesos de Homologación y Renivelación	COBAEH	30 de agosto 2026
2	Solicitar a través de la plataforma la participación en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026	Personal Docente y Técnico Docente	Del 31 de agosto al 4 septiembre 2026

3	Verificar solicitudes a nivel de centro educativo	Titulares de los centros educativos	Del 1 al 7 de septiembre de 2026
4	Revisar las solicitudes y emitir el dictamen de los docentes y técnico docentes que resulten candidatos al proceso de Homologación o Renivelación; notificar dictámenes	Comisión Dictaminadora Central	Del 3 al 9 de septiembre de 2026
5	Atención de inconformidades	Comisión Dictaminadora Central	Del 9 al 11 de septiembre de 2026
6	Integrar el dictamen del interesado al expediente electrónico y físico	Dirección de Administración y Finanzas	Al 15 de septiembre de 2026
7	Dar trámite a los casos procedentes en condición de candidatos potenciales beneficiarios ante la Subsecretaría de Educación Media Superior Federal.	Dirección de Administración y Finanzas	Al 18 de septiembre de 2026

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, 30 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE



RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO I. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN O RENIVELACIÓN DE PLAZAS

Categoría y nivel	Requisitos
Profesor de carrera Asociado “B” PROFESOR CBI, EMSaD I	a) Ser candidato al grado de Maestro, o haber realizado alguna especialidad con duración mínima de diez meses o haber obtenido título de Licenciatura, por lo menos con tres años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado “A”, habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener seis años de experiencia profesional, habiendo realizado trabajos de planeación y dos años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Asociado “C” PROFESOR CBII, EMSaD II	a) Ser candidato al grado de Doctor; o tener grado de Maestro; o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses; o tener seis años de haber obtenido el título en alguna carrera profesional a nivel Licenciatura, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado “B”; habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener siete años de experiencia profesional, habiendo desempeñado

	cargos o actividades relacionadas con su profesión y tener tres años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia.
Profesor de carrera Titular "A" PROFESOR CBIII, EMSaD III	a) Ser candidato al grado de Doctor, poseer el grado de Maestro o haber obtenido el título de Licenciatura por lo menos con seis años de anterioridad, b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "C", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesorías a terceros a través de los planteles y haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio, haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con su profesión y cuatro años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Titular "B" PROFESOR CBIV, EMSaD IV	a) Poseer el grado de Doctor, o haber obtenido con cuatro años de anterioridad el grado de Maestro, o haber obtenido el título de Licenciatura por lo menos con ocho años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Titular "A", haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, haber desarrollado trabajos de investigación y elaborado prototipos didácticos, y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional,

	desempeñando labores relacionadas con su profesión y seis años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Titular "C"	a) Tener dos años de haber obtenido el grado de Doctor o tener seis años de haber obtenido el grado de Maestro o tener doce años de haber obtenido el título profesional, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Titular "B"; haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, haber elaborado prototipos didácticos, haber dirigido y desarrollado trabajos de investigación y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener diez años de experiencia profesional, desempeñando labores relacionadas con su profesión y trabajo mínimo de ocho años de labores docentes en el tipo educativo medio superior, haber organizado o dirigido sistemas educacionales o haber asesorado procesos de titulación en el tipo educativo medio superior, y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Técnico docente de carrera Asociado "A"	a) Ser pasante de Licenciatura o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior, por lo menos con cinco años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Auxiliar "C" y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener seis años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del plantel donde se vaya a laborar y haber aprobado cursos de docencia y actualización.

Técnico docente de carrera Asociado "B"	a) Poseer título de Licenciatura o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior, por lo menos con seis años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Asociado "A", dos años como Jefe de taller o laboratorios, haber prestado servicio de mantenimiento, reparación, ajuste y calibración de instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del plantel donde se vaya a laborar y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Técnico docente de carrera Asociado "C"	a) Ser candidato al grado de Maestro o tener título de Licenciatura y haber realizado una especialidad con duración mínima de diez meses en una institución de educación superior Asociado "C" o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior, por lo menos con ocho años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Asociado "B", habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener diez años de experiencia en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del plantel donde se vaya a laborar, y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Técnico docente de carrera Titular "A"	a) Tener el grado de Maestro; o tener

	dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses en una institución de educación superior; o haber obtenido el título de Licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad; o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior por lo menos con diez años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Asociado "C"; habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a alumnos y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener diez años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios donde se labora; tener cuatro años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior y haber aprobado cursos de docencia.
Técnico docente de carrera Titular "B"	a) Ser candidato al grado de Doctor; o haber obtenido el grado de Maestro por lo menos con cuatro años de anterioridad; o tener tres años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses en una institución de educación superior; o haber obtenido el título de Licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cinco años de anterioridad; o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior por lo menos con doce años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior titular "A"; habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste

	o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a alumnos; haber aprobado cursos de docencia y actualización y haber dictado conferencias o cursos de docencia. O tener diez años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios donde se labora; tener cinco años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior y haber aprobado cursos de docencia.
Técnico docente de carrera Titular "C"	a) Haber obtenido el grado de doctor; o haber obtenido el grado de maestro por lo menos con cinco años de anterioridad; o tener cuatro años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses en una . institución de educación superior; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con seis años de anterioridad; o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior por lo menos con catorce años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior titular "B"; habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste [o] calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a alumnos; haber aprobado cursos de docencia y actualización y haber dictado conferencias o cursos especiales. O tener diez años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del subsistema educativo donde se vaya a laborar; tener seis años de experiencia docente en el tipo medio superior o superior y haber aprobado cursos de docencia.